



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2021-00627-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AYDEE FARIDE CORRE ORDUZ
ESCRIBIENTE

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede dentro del proceso de la referencia, encuentra el despacho que no es posible tener en cuenta la constancia de notificación hecha a la demandada BELEN VILLAREAL GALVIS pues una vez revisadas, la comunicación allegada al despacho mediante mensaje de datos de fecha 07 de junio de 2022, NO corresponde a la modalidad de notificación en un solo paso contemplado en la ley 2213 de 2022 ni a lo contemplado en el artículo 291 del C.G.P.

Siendo que lo correcto es que la parte demandante se atenga a lo consagrado en el artículo 291 del C.G.P., normativa que a la fecha se encuentra vigente, aclarando que lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, rige únicamente para las notificaciones que se realicen de manera virtual, mientras que el caso de la referencia la notificación fue hecha a una dirección física.

Así mismo, se deberá indicar al demandado en las comunicaciones que se llegaren a enviar las disposiciones consagradas en la ley 2213 de 2022 relacionadas con el conteo de términos. También se deberá indicar la dirección de correo electrónico del suscrito despacho judicial, advirtiendo que este es el medio dispuesto para la atención al público virtual, que funciona como canal de comunicación entre usuarios y el juzgado, donde se brinda información o se radican solicitudes en general relacionadas con procesos judiciales.

En ese orden de ideas, es necesario repetir el proceso de notificación esta vez en debida forma siguiendo los lineamientos 291 y SS del C.G.P. y/o el art 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 155 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 07 de octubre de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf687ce8cc11f2bc48c384b0707927a031ceeecdb40ad94995a5a32ca3ab54d**

Documento generado en 06/10/2022 04:05:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>